



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

371.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2017, RELATIVO A PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN FICHERO DE DATOS PERSONALES REFERENTE AL PERSONAL CONTRATADO EN LOS TALLERES DE EMPLEO, ESCUELAS TALLER Y OTRAS ACTUACIONES DE EJECUCIÓN DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO (ACG24820170428).

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 28 de abril de 2017, acordó aprobar la presente Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas:

PUNTO CUARTO: Propuesta de creación de un fichero de datos personales relativo al personal contratado en los Talleres de Empleo, Escuelas Taller y otras actuaciones de ejecución de políticas activas de empleo (ACG248.20170428).

Habida cuenta la existencia en la Oficina de Coordinación del Área de Empleo de ficheros de datos de carácter personal, se insta la creación del correspondiente fichero y su inscripción en la Agencia Española de Protección de Datos, a cuyo efecto se remite el siguiente propuesta, para su consideración si así se estima:

“FICHERO RELATIVO AL PERSONAL CONTRATADO EN LOS TALLERES DE EMPLEO, ESCUELAS TALLER Y OTRAS ACTUACIONES DE EJECUCIÓN DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO, EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental, aplicable tanto a los ficheros informatizados como a los manuales estructurados que contengan datos de carácter personal.

El artículo 20, de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

En su virtud, la Dirección General de Economía, en tanto se provea por los órganos competentes de la Ciudad Autónoma de Melilla, de la normativa de desarrollo de la citada disposición legal, propone la creación del referido fichero de carácter personal mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, en los siguientes términos:

Artículo 1.- Se crea el fichero de carácter personal de titularidad pública bajo la responsabilidad de la Dirección General de Economía, que se relaciona en el Anexo de la presente disposición y que deberá adecuarse a los términos y condiciones previstas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos